



# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

## DIRECCION

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGC Nám. 014 0881  
Características 315112916

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. Poder Ejecutivo

DECRETO No. 679

### LEY DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-•••-

### DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE B. CFA. SUR:

**LISTA DEFINITIVA** de personas que se consideran reunen los requisitos legales para integrar el cargo de Jurados Populares durante el período 1988-1990, de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú y Mulegé.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME  
EL SIGUIENTE :

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

LEY DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPITULO UNICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se consideran Sociedades Mutualistas, todas aquellas Instituciones de solidaridad que se propongan el AUXILIO MUTUO entre sus asociados, para resolver colectivamente, sus necesidades materiales.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Sociedades Mutualistas son personas jurídicas distintas de la personalidad que corresponde a cada uno de sus asociados, constituidas por número que no será inferior de veinticinco socios independientemente de su profesión, oficio, ocupación, raza, sexo, residencia, credo político o religioso.

ARTICULO TERCERO.- Las Sociedades Mutualistas ejercerán su acción - ajena a toda clase de lucro mercantil, sin aportaciones de capital, limitándose a la constitución y administración de sus fondos sociales, así como de sus inversiones y reservas, pudiendo constituir -- con sus excedentes o aportaciones especiales, su Patrimonio Social Mutualista, que sirva de base para realizar distintas funciones societarias, como complemento de sus fines específicos sobre AUXILIO MUTUO.

ARTICULO CUARTO.- Los fondos sociales de las Sociedades Mutualistas, y su Patrimonio Social, se constituirán por el pago de cuotas de ingreso mensuales, administrativas, extraordinarias, y de auxilio social, en forma permanente, periódicas o fluctuantes, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos, así como por los excedentes de ejercicios liquidados, los productos de bienes patrimoniales e inversiones y reservas unidas a los donativos en general y de los ingresos obtenidos por celebración de actos o espectáculos recreativos, benéficos, literarios, culturales, deportivos, bailes, kermesses y toda clase - de festividades autorizados o permitidos por las Leyes y las buenas costumbres así como por los beneficios que les reporten sus centros de esparcimiento social.

ARTICULO QUINTO.- Se llevará un registro especial de Sociedades Mutualistas del Estado de Baja California Sur, en la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, que tendrá a su cargo la inscripción de las Sociedades Mutualistas existentes en funcionamiento, en - el momento de la promulgación de esta Ley, así como las altas que se constituyan en el futuro y las bajas por las que se liquiden o se fusionen con otras ya existentes.

ARTICULO SEXTO.- La Constitución de las Sociedades Mutualistas se organizará por Asamblea General celebrada por número de personas, no -- inferior de veinticinco, en la que aprobarán sus bases constitutivas y sus Estatutos.

ARTICULO SEPTIMO.- Para que se considere legalmente constituida una Sociedad Mutualista, deberá protocolizarse ante Notario Público su Acta Constitutiva y sus Estatutos, registrándose estos documentos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Sus Estatutos contendrán los siguientes requisitos:

- A).- Denominación, domicilio y plazo de duración de la Sociedad.
- B).- El objeto que se proponga la Sociedad Mutualista.
- C).- Su sometimiento expreso a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Legislación Especial que le sea aplicable.
- D).- Organización general de la Sociedad Mutualista para su Régimen y Gobierno, indicando los requisitos sobre: Convocatorias, funcionamiento y atribuciones de las Asambleas Generales, con los derechos y obligaciones de las Juntas Directivas o Asociaciones Gestoras.
- E).- Orientaciones generales sobre constitución, inversiones y administración de fondos sociales y reservas, y del Patrimonio Social Mutualista en armonía con la legislación especial sobre - previsión.
- F).- Indicación precisa de los casos o motivos de disolución de las Sociedades Mutualistas y el procedimiento para llevarlos a cabo.
- G).- La manifestación expresa de que en caso de disolución los bienes muebles o inmuebles no serán vendidos, sino que pasarán a otra Sociedad Mutualista local o regional para su uso, o a la

Federación de Sociedades Mutualistas de Baja California Sur, o, en su defecto a una institución de asistencia social de la jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO.- Las Sociedades Mutualistas por ningún motivo podrán intervenir en asuntos políticos o religiosos, ni destinar fondos para estos fines. Para los efectos de ampliación de su radio de acción y de colaboración social, podrán constituir una Federación en el Estado con un mínimo de cuatro Sociedades, conforme esta Ley, y formar parte de la Confederación Nacional de Sociedades Mutualistas de la República Mexicana, llenándose los mismos requisitos, en lo conducente, que se determinaron para una Sociedad Mutualista.

ARTICULO NOVENO.- Las Sociedades Mutualistas del Estado de Baja California Sur quedan exceptuadas del pago de toda clase de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, tanto Estatales como Municipales, que puedan generarse por la realización de actos o hechos, que sean propios de dichas sociedades, para la consecución de los objetivos que señalen sus Reglamentos y Estatutos.

ARTICULO DECIMO.- Las Sociedades Mutualistas del Estado para ejercer el derecho contenido en el Artículo anterior, deberán registrar la documentación legal respectiva ante el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y ante los Tesoreros Municipales, quienes dentro del ámbito de su competencia, aplicarán el Artículo Primero de este Decreto.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 17 de noviembre de 1988.

DIP. PROFR. JOSE MA. ALEJANDRO GARMA DIAZ.  
PRESIDENTE

DIP. MARIO IBARRA CARDENAS.  
SECRETARIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y - OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE REUNIERON LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JUEZ DURANTE EL PERIODOS 1988-1990 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 20 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY SEGURO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NOMBRE  
MUNICIPIO DE LA PAZ.

DOMICILIO  
OCCUPACION.

1.- AGOSTA VENIDA JESUS HUMBERTO.	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 333. NORMAL Y YUCATAN COL. LOS OLIVOS.	COMERCIANTE.
2.- AGUILAR LUCERO ROBERTO.	AV. OBREGON NO. 1665-106. MARGARITA MAZA DE JUAREZ.	MECANICO. CIRUJANO DENTISTA.
3.- ALVAREZ CLOSTER ALBERTO.	H. COLEGIO MILITAR E IGNACIO RAMIREZ.	COMERCIANTE.
4.- ALVAREZ ALEXANDER.	H. COLEGIO MIL. E/GMO. PRIETO Y RAMIREZ.	COMERCIANTE.
5.- ALVAREZ AGUILERA RAYMOND.	H. COLEGIO MIL. Y GMO. PRIETO.	EMPRESARIO.
6.- ANADOR CRISTINA PATRICIA.	CONOCIDO SAN ANTONIO.	SECRETARIA.
7.- ANAO DE SANTANA ALVARO.	CONOCIDO SAN ANTONIO.	HOGAR.
8.- ANGELA VASQUEZ LINIO SALVADOR.	CONDORNO 5 COL. GARZAS II.	COMERCIANTE.
9.- ANDRAZ ZAVALA GABRIEL.	RETERDN NO. 2255. OBREGON NO. 29.	EMPLEADO PARTICULAR.
10.- ARMANDO VASQUEZ CARLOS.	TODOS SANTOS, MORELOS NO. 125.	OBRERO.
11.- ARMANDO VASQUEZ MANUEL.	OBREGON NO. 29.	COMERCIANTE.
12.- ARMANDO VASQUEZ JESUS.	BRASIL Y YUCATAN Y CHIAPAS.	EMPRENSARIO.
13.- ARMANDO VASQUEZ FEDERICO.	H. COLEGIO MIL. E/SERDAN Y REVOLUCION.	EMPLEADO PARTICULAR.
14.- ARMANDO CASTRO ARTURO.	5 DE MAYO Y SERDAN.	ABOGADO.
15.- ARMANDO CASTRO HIRALDES GUILLERMO.	RAMIREZ E/H. COLEGIO MIL. Y GRO.	COMERCIANTE.
16.- ARMANDO VASQUEZ ALVARO.	CONSTITUCION Y SERDAN.	OBRERO.
17.- ARMANDO VASQUEZ CARLOS.	CONOCIDO SAN ANTONIO.	COMERCIANTE.
18.- ARMANDO VASQUEZ FRANCISCA.	CENTENARIO NO. 27.	EMPLEADO PARTICULAR.
19.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	TODOS SANTOS.	SECRETARIA.
20.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	CHAMETLA.	CAMPESINO.
21.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	LEGASPI NO. 335.	PERIODISTA.
22.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	REVOLUCION Y MARQUEZ DE LEON.	ABOGADO.
23.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	H. DE LA IND.	HOGAR.
24.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	E/MORELOS Y VICTORIA.	E/MORELOS.
25.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.	EL ROBLE NO. 1520.	EL ROBLE.
26.- ARMANDO VASQUEZ COTAHUA.		

27. - JUANITO GONZALEZ Y AGUILAR, PUGLET,

DE RODISTA.

MANUEL S.

DE RODISTA.

SANTANA.

SUPERINTENDENCIA.

28. LAS PERSONAS ENLISTADAS CON ANTERIORIDAD, ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O JUEZ QUE CORRESPONDA, CADA VEZ QUE SE CAMBIEN DE DOMICILIO, O CUANDO ESTOS APAREZCAN MAL DESIGNADOS, QUEDANDO SUJETAS EN CASO DE NO HACERLO, A LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES (ART. 78 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER -- JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUP).

PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCION DE  
ESTRUCTURA

DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE REUNIERON LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE JURADO POPULAR, DURANTE EL PERÍODO 1988-1990, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPIO DE LOS CABOS :

NOMBRE	DOMICILIO	OCCUPACION
1.- AGUNDEZ CASTILLO FRANCISCO.	COLONIA 10. DE MAYO.	COMERCIANTE.
2.- AGUNDEZ CASTILLO TRINIDAD.	COLONIA EL ROSARIO.	COMERCIANTE.
3.- AGUNDEZ CASTRO MIGUEL.	COLONIA EL ROSARIO.	GANADERO.
4.- AGUNDEZ CASTRO NARCISO.	SANTA ANITA.	GANADERO.
5.- ARAGON CESEÑA ROBERTO.	ZARAGOZA S/N.	TRANSPORTISTA.
6.- ARAGON GONZALEZ ROBERTO.	ZARAGOZA LOS MAESTROS.	GANADERO.
7.- ARANBURU PALACIOS JAVIER.	ZARAGOZA Y GUERRERO.	GANADERO.
8.- CASTILLON ESPINOZA JUAN.	COLONIA SIREGON.	COMERCIANTE.
9.- CASTRO GUTIÉRREZ NARCISO.	ALVARO OBREGÓN.	EMPLEADO PARTICULAR.
10.- CASTRO LEGUSS NARCISO.	CALLE CORONADO.	COMERCIANTE.
11.- CASTRO OJEDA VICTOR.	CALLE 5 DE FEBRERO.	GANADERO.
12.- GAZEZUSS PINO FRANCISCO.	COLONIA LA PLAYA.	PESCADOR.
13.- COELTINS VILLARINO ATILIO.	CALLE HIDALGO NO. 10.	EMPLEADO PARTICULAR.
14.- CORTES PERES JESUS.	MANUEL DOBLADO S/N.	COMERCIANTE.
15.- COTA COLINS CARLOS.	CONOCIDO CABO SAN LUCAS.	TRANSPORTISTA.
16.- COTA OJEDA GILDARDO.	ZARAGOZA S/N.	AGRICULTOR.
17.- FISHER COTA ALBERTO.	COLONIA 5 DE FEBRERO.	RESTAURANTE.
18.- FISHER COTA FRANCISCO.	CALLE ZARAGOZA S/N.	RESTAURANTE.
19.- GONZALEZ AGUNDEZ DANIEL.	CONOCIDO LA PLAYA.	COMERCIANTE.
20.- GONZALEZ CESEÑA CARLOS MANUEL.	MIJARES NO. 14.	GANADERO.
21.- GREEN ARAIZA HECTOR.	MANUEL DOBLADO S/N.	COMERCIANTE.
22.- GUERRENA COTA HECTOR.	CALLE ZARAGOZA S/N.	GANADERO.
23.- GUERRONA ALVAREZ NORBERTO.	MANUEL DOBLADO S/N.	COMERCIANTE.
24.- MARRON MIRANDA GIL.	MARQUEZ DE LEON.	GANADERO.
25.- MERCADO GIRON ERNESTO.	CALLE MAURICIO CASTRO S/N.	COMERCIANTE.

27.- MIRANDA RAVAGA RICARDO.	CONOCIDO SANTA ROSA.	COMERCIANTE.
28.- MONTAÑO SANGUÉS JESÚS.	MIGUEL HIDALGO.	EMPLEADO PARTICULAR.
29.- MONTAÑO SÁNCHEZ GUADALUPE.	CONOCIDO SANTA ROSA.	COMERCIANTE.
30.- MONTAÑO AGUINDEZ SALVADOR.	COL. ROSARIO.	EMPLEADO PARTICULAR.
31.- MONTAÑO AGUNDEZ VALENTÍN.	COL. ROSARIO.	AGRÍCOLA.
32.- MONTAÑO AGUNDEZ BENEDICTO.	COL. LOS MAESTROS.	COMERCIANTE.
33.- MONTAÑO AGUNDEZ ROSARIO.	COL. MAURICIO CASTRO.	TRANSPORTISTA.
34.- MONTAÑO AGUNDEZ RODOLFO.	ZARAGOZA S/N.	TRANSPORTISTA.
35.- MONTAÑO AGUNDEZ CARLOS.	COL. MAGISTERIAL.	TRANSPORTISTA.
36.- MONTAÑO AGUNDEZ SALVADOR.	CONOCIDO SAN JOSE VIEJO.	TRANSPORTISTA.
37.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	CONOCIDO SAN JOSE VIEJO.	TRANSPORTISTA.
38.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	CONOCIDO EL ROSARIO.	TRANSPORTISTA.
39.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	ALVARO OBREGÓN.	TAXISTA.
40.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	CALLE ZARAGOZA S/N.	ARRENDATARIO.
41.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	ZARAGOZA S/N.	AGRICULTOR.
42.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	MANUEL OBLADO S/N.	CONTRATISTA.
43.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	MAURICIO CASTRO S/N.	COMERCIANTE.
44.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	CONOCIDO LA PLAYA.	ARRENDATARIO.
45.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	SAN JOSE VIEJO.	AGRICULTOR.
46.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	ALVARO OBREGÓN.	EMPLEADO PARTICULAR.
47.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	ALVARO OBREGÓN.	PESCADOR.
48.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	ALVARO OBREGÓN.	EMPLEADO PARTICULAR.
49.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	CALLE VICENTE B. IBARRA.	EMPLEADO PARTICULAR.
50.- MONTAÑO AGUNDEZ OSCAR.	COL. PRIMERO DE MAYO.	MECANICO.

NOTA: LAS PERSONAS ENLISTADAS CON ANTERIORIDAD ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO AL PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O JUEZ QUE CORRESPONDA, CADA VEZ QUE SE CAMBIEN DE DOMICILIO, O CUANDO ESTOS APAREZCAN MAL DESIGNADOS, QUEDANDO SUJETOS EN CASO DE NO HACERLO  
PAGACION DE A LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES (ART. 78 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR).

DODGES EJECUTIVO.

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS ESTADOS MEXICANOS, 10 FRACCION IV DEL REGIMIENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUNICIPALIDAD ECONOMICA.

NOMBRE

DODGE ECONOMICO.

NOMBRE	DODGE ECONOMICO.	OCCUPACION.
ACOSTA VEGA MARIO	AVILENDE SANTA FE OLACHEA, Y L. DE TEJADA,	COMERCIANTE.
AGUILERA JOSE ALFONSO SUSANA.	AVILENDE MINA 37, Y OLACHEA,	QUIMICA FARMACOBIOLOGA.
AGUILERA DAMA AGUILAR FRANCISCO.	AVILENDE NOVIEMBRE S/N,	COMERCIANTE.
BARRIOS DE MARTINEZ SOCORRO.	BENITO JUAREZ S/N,	COMERCIANTE.
BARRIOS SANchez ALVARO.	BENITO JUAREZ S/N, INDUSTRIAL VICTORIA PTE.	AGRICULTOR.
BECSON SANCHEZ ALVARGAZO.	FRANCISCO I. MADERO NO. 11,	COMERCIANTE.
BUSTAMANTE ASTORGA DOMACIANO.	ALTALENGO Y L. 115, L. 419,	EJIDATARIO.
CAMACHO BARAJAS ESTHERING.	FRANCISCO VILLA NO. 209,	MEDICO.
CASSTRO PULLO ERNESTO.	CARAZA NO. 2.	AGRICULTOR.
CERVANTES JOSE JUAN.	PIANO SUAREZ NO. 224,	SECRETARIA.
CHAVEZ ARREDONDO MARIA HERIBERTO.	SALVATIERRA S/N,	SERVIDISTA.
CHAVEZ DREW RAMON.	DINIC SUAREZ NO. 34,	COMERCIANTE.
CHAVEZ RAMIREZ GENARO.	BENITO JUAREZ Y GOMEZ FARIAS NO. 148,	ELECTRICISTA.
CODINEZ ANGULANO JUAN.	BOULEVARD OLACHEA NO. 117.	MEDICO.
GONZALEZ MEDINA ENCARNACION.	BUENOS AIRES ALFRENO CHARRO NO. 117.	EN ECONOMIA.
GONZALEZ MORENO ERNESTO.	FRANCISCO LIZPE AYC Y OLACHEA, C.	EMPLEADO PARTICULAR.
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIANO.	HIPOLITO Y CUAUHTEMOC NO. 338.	EMPLEADO FEDERAL.
GUILLOZA HABIF RENE.	PEREZ Y CUAUHTEMOC NO. 238,	AGRICULTOR SECTOR.
FERNANDEZ ARREDONDO EULOGIO.	TAUREGUI VILLELA MANGUELA.	
JAVIER ARRAGA NIEBLA MANUEL.	VILLASCO Y CARRASCO DEL RIO.	
Lopez VILLASENOR ALFONSO.		

- 27.- VARGAS RODRIGO JUAN LUIS.  
28.- VARGAS RODRIGO PEDRO.  
29.- VARGAS RODRIGO ISMAEL.  
30.- VARGAS RODRIGO FRANCISCO.  
31.- VARGAS RODRIGO RODOLFO.  
32.- VARGAS RODRIGO ROBERTO.  
33.- VARGAS JOSE LUIS.  
34.- VARGAS SANTIAGO GILBERTO.  
35.- VARGAS VICTORIANA.  
36.- VARGAS JUAN LUIS.  
37.- VARGAS MEDA FRANCISCO.  
38.- VARGAS ALBERTO.  
39.- VARGAS ALBERTO JOSE LUIS.  
40.- VARGAS ALBERTO JOSE LUIS.  
41.- VARGAS ALBERTO JOSE LUIS.  
42.- VARGAS JESUS.  
43.- VARGAS JAIME.  
44.- VARGAS AGAPITO.  
45.- VARGAS SANCHEZ SANCHEZ JAVIER.  
46.- VARGAS CARMEN.  
47.- VARGAS BERNARDO.  
48.- VARGAS MONTIEL TERESA.  
49.- VARGAS MONTIEL TERESA.  
50.- VARGAS HERMELINDA.

- DOMICILIO CONGREGACIONAL  
FRANCISCO JAVIER Y OLACHEA.  
GALLEANO NO. 220.  
MARIANO VARGAS Y OLACHEA.  
GUADALUPE VARGAS Y OLACHEA.  
HIDALGO Y OLACHEA Y JUAREZ.  
HERCULES Y VIGILIO ALEMAN.  
ALFREDO Y LEON DE TEJADA.  
GALLARDO NO. 200.  
FRANCISCO VILLA Y LOPEZ MATEOS.  
FELIPE ANGELES NO. 1122.  
OLACHEA Y CARRETERA PTO. SAN CARLOS.  
BRAVO Y SANTOS DEGOLLADO.  
SALVATIERRA NO. 150.  
MADERO NO. 932.  
25 DE NOVIEMBRE NO. 213.  
BOULY BENITO JUAREZ S/N.  
MORELOS Y OLACHEA.  
FRANCISCO MADERO.  
INDEPENDENCIA NO. 3-C.  
ZARAGOZA Y ALLENDE.  
OLACHEA NO. 906.  
HIDALGO Y DEGOLLADO.  
BENTO JUAREZ S/N.
- PROFESOR.  
MECANICO.  
ING. AGRONOMO.  
COMERCIANTE.  
COMERCIENTE.  
COMERCIANTE.  
TALLER.  
EUDATARIO.  
EMPLEADA PARTICULAR.  
AGRICULTOR.  
EUDATARIO.  
GRANJA AGRICOLA.  
FILARMONICO.  
CONTADOR.  
COMERCIENTE.  
AGRICULTOR.  
AGRICULTOR.  
AGRICULTOR.  
AGRICULTOR.  
COMERCIENTE.  
FILARMONICO.  
LIBRERIA Y PAPELERIA.  
CORTEÑERO.  
COMERCIENTE.

NOTIFICAR LAS PERSONAS ENLISTADAS CON ANTERIORIDAD, ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O JUEZ SUE CORRESPONDA, CADA VEZ QUE SE CAMBIEN -  
CAMBIOS DE DOMICILIO, O CUANDO ESTOS APAREZCAN MAL DESIGNADOS, QUEDANDO SUJETOS EN CASO DE  
QUE NO HACERLO, A LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES (ARTICULO 78 DE LA -  
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR).

PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GOBIERNO DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DISPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE REUNIERON LOS REQUISITOS LEGALES PARA INTEGRAR EL CARGO DE DIPUTADO DURANTE EL PERÍODO 1988-1990 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO AL ARTICULO 20 FRACCION VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NOMBRE

MUNICIPIO DE MULEGE.

OCCUPACION.

1.- AGUILAR MARIÓN JOSE FRANCISCO.	SERDAN NO. 42 COL BENITO JUAREZ B-C.	EMPLEADO PARTICULAR.
2.- AGUILLAR MORALES LUIS FRANCISCO.	MARCELO RUBIO NO. 2; AV. OBREGON CALLE 1A.	EMPLEADO PARTICULAR.
3.- ARENAL HERNANDEZ LUIS FRANCISCO.	ZARAAGOZA Y MOCTEZUMA, DOMICILIO CONOCIDO,	DOCTOR.
4.- ARENAL RODOLFO.	DOMICILIO CONOCIDO.	MEDICO.
5.- AREYVA GORCZAVE RAFAEL.	DOMICILIO CONOCIDO.	COMERCIANTE.
6.- AREYVA AGUSTIN JOSE MANUEL.	DOMICILIO CONOCIDO.	PESCADOR.
7.- AREYVA AGUSTIN REFUGIO.	DOMICILIO CONOCIDO.	COOPERATIVISTA.
8.- AREYVA AGUSTIN SAAZ ISAAC.	SALAMONIACO NO. 14.	OBRERO.
9.- AREYVA AGUSTIN SAAZ PEDRO.	PROGRESO SU NO. 28.	EMPLEADO PARTICULAR.
10.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	AV. PROGRESO NO. 4.	COMERCIANTE.
11.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	FRANCISCO I MADERO NO. 7.	EMPLEADO PARTICULAR.
12.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	COL. BELLAVISTA NO. 11.	PESCADOR.
13.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	CONOCIDO CALLE 6.	GANADERO.
14.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	CALLE MANUEL MURILLO S/N.	OBRERO.
15.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	DOMICILIO CONOCIDO.	COOPERATIVISTA.
16.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	SARABIA NO. 29.	EMPLEADO PARTICULAR.
17.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	CALLE 4 NO. 5.	COMERCIANTE.
18.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	PROGRESO NO. 3.	COMERCIANTE.
19.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	CALLE MIRAMAR NO. 3.	MECANICO.
20.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	AV. CARRANZA Y GUERRERO.	COMERCIANTE.
21.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	ANTONIO F. DELGADO NO. 15.	COMERCIANTE.
22.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	VENUSTIANO CARRANZA NO. 7.	OBRERO.
23.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	DOMICILIO CONOCIDO.	TAXISTA.
24.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	MESES MEXICO.	GANADERO.
25.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	CALLE 3 NO. 12.	COMERCIANTE.
26.- AREYVA AGUSTIN SAAZ VICTOR.	LAS LLORES NO. 11.	COMERCIANTE.

40. - FONSECA AGUILAR JOSE	GANADERO No. 7
41. - GONZALEZ MACHADO JUAN ANTONIO	GANADERO CONOCIDO
42. - GOMEZ MARIN NICOLAS	PESCADOR CONOCIDO
43. - GUERRERO SANCHEZ ALFONSO	COOPERATIVISTA
44. - HERNANDEZ VILLENA NICOLAS	COMERCIANTE
45. - HERNANDEZ SANTANA JUAN	GANADERO
46. - HERRERA BORGOGNO ENRIQUE	GANADERO
47. - HERRERA RODRIGUEZ EDUARDO	GANADERO
48. - HERRERA SANTILLAN DOVINGO	GANADERO
49. - HERRERA VARGAS HERALTA RAPON	GANADERO
50. - HERRERA VILLAFRANCA ERASMO	GANADERO
51. - HERRERA ZAMORA HUESO EDUARDO	GANADERO
52. - JIMENEZ SAVEDRA XOCUITL	GANADERO
53. - JIMENEZ SANDOVAL LITERA JOSE	GANADERO
54. - JIMENEZ SAPIEN CASTRO ALVARO	GANADERO
55. - JIMENEZ VERDUGO MANUEL	EJIDATARIO
56. - JIMENEZ VILLAVICENCIO MURILLO FERNANDO	EMPLEADO PARTICULAR
57. - JIMENEZ YEE JOSE	COOPERATIVISTA
58. - JIMENEZ YEE CUEVAS JORGE	EJIDATARIO CONOCIDO
59. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
60. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
61. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
62. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
63. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
64. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
65. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
66. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
67. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
68. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
69. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
70. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
71. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
72. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
73. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
74. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
75. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
76. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
77. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
78. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
79. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
80. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
81. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
82. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
83. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
84. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
85. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
86. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
87. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
88. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
89. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
90. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
91. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
92. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
93. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
94. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
95. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
96. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
97. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
98. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO
99. - JIMENEZ ZUNIGA CUENCA ANTONIO	COOPERATIVISTA CONOCIDO

1. LAS PERSONAS ENLISTADAS CON ANTERIORIDAD, ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O JUEZ QUE CORRESPONDA, CADA VEZ QUE SE CAMBIEN DE DOMICILIO, O CUANDO ESTAS APAREZCAN MAL DESIGNADAS, QUEDANDO SUJETAS EN CASO DE NO HACERLO, A LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES (ART. 78 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR).

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

D i r e c c i ó n :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE      1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO            2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

